



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

Resolución de Alcaldía número 2021/467, de fecha 21 de octubre de 2021, dictada en el expediente 638/2021, del Ayuntamiento de Oropesa, por la que se aprueba definitivamente expediente de delegación de competencias del Alcalde.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente delegación de competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La resolución de delegación acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, David Moreno Fernández, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía cuyo contenido es:

Necesidad de comparecer en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el día 28 de octubre de 2021, a las 10:30 horas, al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de la parcela 81 del polígono 6, en virtud de resolución de la Delegación Provincia de Desarrollo Sostenible en Toledo, de fecha 16 de agosto de 2021

SEGUNDO. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

CUARTO. Comunicar la presente resolución al delegado.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

SEXTO. Dar cuenta al pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Oropesa y Corchuela, 21 de octubre de 2021.–El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.-5118